

ANEXO II

Organismo receptor de subvención por haber sido prorrogado el proyecto de investigación

Organismo: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

Candidato a contratar	Referencia del proyecto	Investigador	Número máximo de meses a contratar	Intervalo	Contratación
Sedano Miguel, Luis Ángel	EUR-349-901-1-FUA-E .	Alejaldre Losilla, Carlos	12	1-1-2001	31-12-2001

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2860

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1999, del Instituto de la Mujer, por la que se concede la 4.ª edición de las ayudas al empleo «Emprender en femenino», para fomentar la inserción por cuenta propia de las mujeres en regiones objetivo 1 y fuera de objetivo 1, relacionadas con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer, durante el año 1999.

Examinado el expediente administrativo de solicitudes de la 4.ª convocatoria de las ayudas al empleo «Emprender en femenino», sometidas al régimen general de subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales, actualmente Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, convocadas por Orden de 7 de mayo de 1999, del Instituto de la Mujer («Boletín Oficial del Estado» número 124, del 24), de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, de la Orden de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, relativo a la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, con cargo a la partida presupuestaria 19.105.323B.471 del Presupuesto del Instituto de la Mujer y de los Marcos Comunitarios de Apoyo en regiones de objetivo 1 y fuera de objetivo 1, se han apreciado los siguientes:

Hechos

Primero.—Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes relativas a la Orden de convocatoria de las subvenciones de referencia, se presentaron un total de 670 (seiscientos setenta) solicitudes; de las cuales 446 (cuatrocientas cuarenta y seis) pertenecen a regiones españolas de objetivo 1 y 224 (doscientas veinticuatro) a regiones españolas fuera de objetivo 1.

Segundo.—Por lo que se refiere a las solicitudes presentadas en plazo procedentes de zonas españolas consideradas objetivo 1, 249 (doscientas cuarenta y nueve) de ellas se enmarcan en los denominados yacimientos

de empleo, mientras que 47 (cuarenta y siete) no. En cuanto a las solicitudes presentadas procedentes de zonas españolas fuera de objetivo 1, 134 (ciento treinta y cuatro) de ellas se enmarcan en los denominados yacimientos de empleo, mientras que 28 (veintiocho) no.

Tercero.—Del total de las solicitudes cursadas (670), 212 (doscientas doce) se presentaron fuera del plazo establecido en el artículo cinco de la Orden de convocatoria; de las cuales 150 (ciento cincuenta) procedían de zonas españolas objetivo 1 y 62 (sesenta y dos) de las zonas españolas fuera de objetivo 1.

Fundamentos en Derecho

Primero.—La Comisión de Selección, prevista en el artículo 6 de la Orden de 7 de mayo de 1999; a la vista de la documentación aportada y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la mencionada Orden, formuló propuesta de Resolución con fecha de 26 de noviembre de 1999, según consta en el Acta levantada al efecto y que obra en el expediente.

En los casos de empate en la puntuación, los criterios considerados a efectos de determinar el orden de las beneficiarias han sido, en primer lugar, el porcentaje de mujeres contratadas por aquéllas en relación con el total de la plantilla, en segundo lugar el número de empleadas contratadas por las mismas, en tercer lugar el orden de entrada de la solicitud correspondiente en el Registro General, y en cuarto lugar el orden alfabético de los apellidos de las beneficiarias.

Segundo.—En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones contenidas en la Orden de 28 de febrero de 1997, del Ministerio de Asuntos Sociales, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones; y en la Orden de 7 de mayo de 1999 por la que se convoca la 4.ª edición de las ayudas al empleo «Emprender en femenino», del Instituto de la Mujer, para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones objetivo 1 y fuera de objetivo 1.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto, la Directora general del Instituto de la Mujer en uso de las atribuciones conferidas, resuelve:

Conceder a las personas que a continuación se relacionan las ayudas al empleo «Emprender en femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones objetivo 1 y fuera de objetivo 1, en las cantidades que se indican:

Listado de solicitudes seleccionadas como titulares en zonas de objetivo 1: 23.364.365 pesetas

Apellidos y nombre	Cantidad - Pesetas	NIF	Localidad	Baremo
Delgado de Robles y C., Belén	410.186	825.707-F	Chiclana (Cádiz)	7,3
Díaz Taverro, Mónica	654.996	43.762.012-G	Sta. Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife)	7
Bello Adrián, María del Pilar	1.000.000	2.823.972-D	Guadalajara	6,75
Barco Vacas, M. Victoria	1.000.000	7.812.689-A	Ávila	6
Martín González, Higinia	587.273	70.795.090-D	Aldeaseca (Ávila)	6
Montero Merino, María Inés	321.129	1.092.230-Y	Valdearnes (Segovia)	6
Ruiz García, Teresa Candelaria	1.000.000	23.236.028-W	Torre-Pacheco (Murcia)	6
Sánchez Castilla, M. Isabel	641.195	70.956.473-R	Vitigudino (Salamanca)	6
Villarino Hernández, M. Pilar	236.888	70.980.713-E	Lumbrales (Salamanca)	6
Coronil Menacho, M. Inmaculada	107.751	75.743.612-N	Utrique (Cádiz)	5,9

Apellidos y nombre	Cantidad - Pesetas	NIF	Localidad	Baremo
Blanco Dols, María Elena	1.000.000	19.989.012-B	Gandía (Valencia)	5,5
Igual Sánchez, Milagros	135.454	7.522.509-Z	Rincón de la Victoria (Málaga)	5,5
Jiménez Sánchez, María Dolores	1.000.000	80.134.556-A	Castro del Río (Córdoba)	5,5
Mancha Corchuelo, Gema Luisa	267.391	79.306.320-C	Guareña (Badajoz)	5,5
Sabater Falantes Nereida	543.416	1.927.931-W	Camarena (Toledo)	5,5
Saura López, Carmen	1.000.000	22.447.931-T	Murcia	5,5
Gutiérrez Martínez, M. Purific.	1.000.000	9.309.267-V	Valladolid	5,2
Almeida Rodríguez, M. del Pino	1.000.000	42.824.277-W	Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife)	5
Arroyo García, Penélope Inm.	1.000.000	21.658.991-Y	Alcoy (Alicante)	5
Lahoz Simo Paloma	658.967	73.550.953-N	Silla (Valencia)	5
Pérez Portillo, M. Luisa	259.905	34.073.549-S	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	5
Pérez Vázquez, M. Jesús	1.000.000	36.096.660-T	Vigo (Pontevedra)	5
Risueño Villanueva, Maripaz	728.385	4.547.977-A	Huete (Cuenca)	5
Trejo León, María Caridad	487.447	44.784.696-Q	Santa Marta de Barros (Badajoz)	5
Carreño Sandoval, Ana	441.579	34.785.044-M	Murcia	4,75
González Martínez, M. Isabel	316.482	71.548.894-B	Armellada (León)	4,75
González Miguel, Felisa	61.530	12.759.881-X	Saldaña (Palencia)	4,75
Ariza Recio, M. Carmen	393.302	52.575.026-Q	Algarrobo (Málaga)	4,5
S. Martín Cordero, Purificación	680.525	10.190.078-C	Huerta de Garaballes (León)	4,5
González Martín, M. Jesús	412.895	7.989.119-T	Salamanca	4,4
Pérez Arnal, María del Pilar	249.232	79.080.296-V	Jerica (Castellón)	4,25
Sánchez Domínguez, M. Milagros	113.029	21.380.323-Y	Denia (Alicante)	4
Sánchez Elizalde, Isis Asunción	838.399	13.884.176-L	Torrelavega (Cantabria)	4
Rodríguez Ramos, M. José	1.000.000	78.782.248-A	Helide (A Coruña)	4
Armiñana del Blanco, Rosa M.	1.000.000	12.756.537-R	Guardo (Palencia)	4
Cortada Civit, M. Teresa	1.000.000	37.798.497-K	Poio (Pontevedra)	4
Díez González, María del Mar	817.009	28.953.921-A	Cáceres	4

En caso de renuncia, no justificación de obligaciones tributarias o de Seguridad Social, o percepción de cualquier tipo de financiación de fondos públicos para la misma actividad objeto de estas ayudas por parte de las beneficiarias seleccionadas como titulares en zonas de objetivo 1, incluidas

en el listado anterior, pasarán a ser beneficiarias las suplentes relacionadas a continuación, en el orden en que aparecen. En estos casos, las cuantías concedidas a las beneficiarias que figuran en el último lugar de cada uno de los listados, pueden sufrir variación, en función del crédito disponible.

Listado de solicitudes seleccionadas como suplentes en zonas de objetivo 1

Apellidos y nombre	Cantidad - Pesetas	NIF	Localidad	Baremo
Gómez Escaño, María Dolores	1.000.000	52.516.603-J	Granada	4
Delgado Rincón, Yolanda	450.887	28.448.568-D	Sevilla	4
Montero Rodríguez, M. Belén	780.766	11.955.253-Z	A Coruña	4
Roza Cuesta, Gloria	839.795	10.803.210-H	Gijón (Asturias)	4
García Pérez, Encarnación	303.001	31.228.517-Z	Almería	4
Alonso Bethencourt, Azucena	111.562	42.669.815-P	Las Palmas de Gran Canaria	4
González Durán, M. del Carmen	141.790	7.833.554-F	Salamanca	4
Sevilla García, Ana María	192.504	9.795.278-S	S. Román de Caballeros (León)	4

Listado de solicitudes seleccionadas como titulares en zonas fuera de objetivo 1: 51.635.635 pesetas

Apellidos y nombre	Cantidad - Pesetas	NIF	Localidad	Baremo
Recarte Zabalza, Assunta Felisa	1.000.000	15.802.626-Q	Pamplona (Navarra)	7,75
Rubio Carrera, Ana Isabel	1.000.000	16.012.170-F	Tudela (Navarra)	7,75
Yorno Ortiz, Carmen	1.000.000	24.788.614-L	Utebo (Zaragoza)	7,5
Rodríguez García, M. del Carmen	798.708	5.272.567-R	Guadarrama (Madrid)	6,8
Losada García, Patricia Ana	915.704	52.365.681-V	Madrid	6,65
San Pedro Orozco, Pilar	1.000.000	51.638.926-Q	Madrid	6,5
Bauza Nebot, Margarita	1.000.000	42.973.909-L	Consell (Baleares)	6
Correa Castelo, Silvia	383.231	50.183.274-B	Madrid	6
Mico Ciuro, M. Teresa	1.000.000	78.577.138-F	Corbera de Ebro (Tarragona)	6
Rivero Pérez, Begoña	1.000.000	44.159.677-E	Orio (Guipúzcoa)	6
Parera Cartro, Josefa	1.000.000	77.079.316-Z	Madrid	5,65
Velilla Pueyo, M. Pilar	1.000.000	73.078.624-B	Tarazona (Zaragoza)	5,5

Apellidos y nombre	Cantidad - Pesetas	NIF	Localidad	Baremo
Aguerri Martínez, Eva	1.000.000	25.431.307-T	Zaragoza	5,25
Sánchez Tort, Anna	1.000.000	39.357.513-M	S. Fruitos de Bages (Barcelona)	5,25
Alierta Anoro, María Yolanda	291.140	17.154.805-W	Farlete (Zaragoza)	5
Fernández Sierra, Susana	1.000.000	11.827.416-B	Madrid	5
García Navas, Mercedes	950.600	50.216.701-L	Madrid	5
Marmesat Rodríguez, Aurelia Car.	409.983	18.427.053-M	Montalbán (Teruel)	5
Martínez Pérez, Almudena	746.592	14.609.260-M	San Adrián (Vizcaya)	5
Asensio Vela, M. Jesús	314.808	50.095.221-W	Madrid	4,75
Ozcoidi García, M. Pilar	1.000.000	29.149.734-V	Pamplona (Navarra)	4,75
Aldavero Velarde, Esther	1.000.000	51.361.496-N	Madrid	4,5
García García, María Teresa	959.880	51.878.476-K	Madrid	4,5
Grandes Alameda, Miren Edurne	1.000.000	50.448.557-N	Madrid	4,5
Rius Girones, Carmen	1.000.000	37.242.584-H	Barcelona	4,5
Otalora Sancho, M. Carmen	700.383	7.224.914-Q	Madrid	4,4
Blanquez Meneses, Carmen	1.000.000	1.910.885-E	Villaviciosa de Odón (Madrid)	4,25
Cardeñosa de la Cruz, Juana	186.379	2.484.724-B	Madrid	4,25
García Alonso, M. Salomé	1.000.000	5.414.751-E	Rivas-Vaciamadrid (Madrid)	4,25
Martínez Hermosilla, Rosa Belinda	239.932	16.571.172-V	Logroño (La Rioja)	4,25
Abad Blasco, M. Ángeles	1.000.000	29.106.359-C	Zaragoza	4
Crespo González, Rosa Ana	1.000.000	70.044.473-C	Ciempozuelos (Madrid)	4
De la Concepción Mir, Montserrat	90.114	40.949.014-K	Segur de Veciana (Barcelona)	4
Girón Puente, M. del Camino	711.078	51.371.094-L	San Sebastián de los Reyes (Madrid)	4
Guerrero Moreno, Juana	1.000.000	26.465.624-F	Madrid	4
Serrat Adell, Sara Carolina	1.000.000	72.965.657-C	Fuentespalda (Teruel)	4
Vallverdu Rubert, Inés	390.141	39.814.416-J	Vilaseca (Tarragona)	4
Fontalba Orellana, Amelia M	856.850	46.802.900-Q	Cerdanyola Vallés (Barcelona)	3,75
López Lindes, María	1.000.000	33.522.966-Y	Moralzarzal (Madrid)	3,75
Sotillo Sáez, Esther	472.941	35.102.447-P	Menarguens (Lleida)	3,75
Hernández Díaz, Teodora	107.000	52.096.461-N	Zarzaquemada (Madrid)	3,5
Martín Orzáez, M. Gloria	509.134	51.684.028-S	Coslada (Madrid)	3,5
Moreno Moline, Blanca Isabel	742.629	29.106.174-L	Puebla Alfindén (Zaragoza)	3,5
Herrán Fernández, María Elena	701.354	1.894.694-T	Madrid	3,25
Martínez Gómez, M. Isabel	1.000.000	14.571.713-B	Bilbao (Vizcaya)	3,25
Corral Tellechea, Milagros	485.560	15.962.726-J	Tolosa (Guipúzcoa)	3,15
Bonet Rodríguez, Mónica	1.000.000	52.179.543-H	Moncada y Reixach (Barcelona)	3
Calleja Robles, Elisa	305.692	51.043.908-P	Torrejón de la Calzada (Madrid)	3
Curbelo Cabrera, M. Jesús	848.915	50.046.905-D	Villanueva de la Cañada (Madrid)	3
García Macías, Obdulia	799.684	50.432.153-F	Leganés (Madrid)	3
Pardo Bertol, Susana	788.450	33.418.486-S	Peralta (Navarra)	3
Rivas Bravo, M. del Carmen	158.720	70.048.873-G	Torrelodones (Madrid)	3
Rodríguez García de la Rosa, Juana	226.050	70.037.243-N	Madrid	3
Sánchez Álvarez, Francisca	473.568	51.649.369-V	Madrid	3
Val Bados, M. Mar	586.483	16.808.747-W	Tarazona (Zaragoza)	3
Crego Gragera, Marina	308.648	76.223.348-Z	Robledo de Chavela (Madrid)	2,5
Montero Montero, Victoria	105.433	6.964.155-P	Alcudia (Baleares)	2,5
Vargas Díaz, Alicia	1.000.000	1.915.841-X	Valdemorillo (Madrid)	2,5
Del Pino Galdeano, Isabel	232.825	45.465.523-C	Tarrasa (Barcelona)	2,2
Abaroa de Pedro, Alaitz	1.000.000	14.261.084-A	Bilbao (Vizcaya)	2
Carrasco López, Carmen	495.389	2.818.065-J	Collado Villalba (Madrid)	2
Catalán González, M. Felisa	130.226	72.652.077-E	Tudela (Navarra)	2
Losarcos Escaleras, Lourdes	133.307	72.663.843-N	Madrid	2
Mangione Pereyra, M. Juana	70.087	2.874.368-N	Matalpino (Madrid)	2
Martín Armendáriz, María Jesús	384.595	5.210.025-L	Madrid	2
Martínez Fernández, M. Cruz	543.232	1.828.147-S	Madrid	2
Piudo Echavarri, Estíbaliz	1.000.000	44.615.160-J	Pamplona (Navarra)	2
Sánchez Mugarra, Miryam	1.000.000	16.051.948-H	Algorta (Vizcaya)	2
Díez Martínez, Rosa Ana	1.000.000	46.933.265-V	Alcorcón (Madrid)	1,85
Concepción Pérez-Mancebo, Lidia	1.000.000	50.442.112-F	Madrid	1,75
López Peregrina, Maribel	367.160	51.638.345-X	San Fernando de Henares (Madrid)	1,75
Mate Nieto, Cristina	190.797	5.427.083-A	Madrid	1,75
García García, Beatriz	772.361	73.080.292-T	Tarazona (Zaragoza)	1,5
Plaza Ribes, M. José	749.872	37.736.453-P	Girona	1,5

En caso de renuncia, no justificación de obligaciones tributarias o de Seguridad Social, o percepción de cualquier tipo de financiación de fondos públicos para la misma actividad objeto de estas ayudas por parte de las beneficiarias seleccionadas como titulares en zonas fuera de objetivo 1, incluidas

en el listado anterior, pasarán a ser beneficiarias las suplentes relacionadas a continuación, en el orden en que aparecen. En estos casos, las cuantías concedidas a las beneficiarias, que figuran en el último lugar de cada uno de los listados, pueden sufrir variación en función del crédito disponible.

Listado de solicitudes seleccionadas como suplentes en zonas fuera de objetivo 1

Apellidos y nombre	Cantidad — Pesetas	NIF	Localidad	Baremo
Val Lorenzo, M. Ángeles	41.322	17.138.263-C	Zaragoza	1,4
Rodríguez Sole, Mercedes	916.903	2.186.615-M	Madrid	1,25
Sergnese Mastelli, Laura B.	175.662	72.729.512-Q	Vitoria	1
Nieto Bona, María Paz	767.679	7.229.184-P	Alcorcón (Madrid)	0,95
Gracia Zarralanga, M. Victoria	9.132	25.146.580-Z	Zaragoza	0,5
Hernández Pastor, M. Teresa	1.000.000	43.009.691-J	Palma de Mallorca	0,5

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—La Directora general, Concepción Dancausa Treviño.

2861 RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de «Petroquímica Española, Sociedad Anónima» (PETRESA).

Visto el texto del Convenio Colectivo de «Petroquímica Española, Sociedad Anónima» (PETRESA) (código de Convenio número 9004042), que fue suscrito con fecha 30 de septiembre de 1999, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, para su representación, y, de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de enero de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO PETRESA

I. Disposiciones generales

1. *Ámbito territorial.*

Las prescripciones del presente Convenio Colectivo afectarán a los centros de trabajo de «Petroquímica Española, Sociedad Anónima» (PETRESA), situados en territorio nacional.

2. *Ámbito funcional.*

Quedan incluidas en este Convenio, las actividades de la compañía que han venido siendo reguladas por el ámbito de la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas, a la que, este pacto, sustituye, conforme establece la disposición transitoria sexta del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 11/1994.

3. *Ámbito personal.*

El presente Convenio Colectivo afecta a la totalidad de los trabajadores que, mediante una relación laboral común, presten sus servicios en «Pe-

troquímica Española, Sociedad Limitada» (PETRESA), con las únicas excepciones siguientes:

a) Los trabajadores cuya relación laboral con la compañía se regía por Ordenanza, Reglamento o normas distintas de la Ordenanza para la Industria Química.

b) Las personas cuya relación con la compañía esté excluida de la legislación laboral en vigor y conforme al artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores, su actividad se limite, pura y simplemente, al mero desempeño del cargo de Consejero o miembro de los órganos de administración y su dedicación sólo comporte la realización de cometidos inherentes a tal cargo.

c) Los trabajadores que ejerzan actividades de alta dirección, o alta gestión, incluyéndose, entre ellos, el Director general, conforme al Real Decreto de 1 de agosto de 1985.

d) El personal perteneciente al grupo profesional directivo, que regulará su relación laboral por contrato individual de trabajo.

e) Los trabajadores pertenecientes al grupo profesional de Jefe de Departamento que, en virtud de lo acordado en el Convenio Colectivo de 1981 optaron por su exclusión del mismo y de futuros Convenios, salvo en el caso de que, con posterioridad a la entrada en vigor del presente, opten por quedar sujeto a él; y los que, adquirido el grupo profesional de Jefe de Departamento con posterioridad al inicio de la vigencia del presente, pidieran igualmente su exclusión, sin perjuicio de los derechos laborales y sindicales que les correspondan por la legislación vigente.

f) En lo que se refiere a los trabajadores que, después de la firma del presente Convenio, se incorporen a PETRESA, por cualquier negocio jurídico que hubiera determinado, conforme al artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, cambio de titularidad en la empresa, centro de trabajo, o unidad administrativa autónoma de la misma, se estará a lo convenido entre la representación de la empresa y los afectados, aparte de respetárseles los derechos que, en este supuesto de sucesión de empresa, traigan del convenio de empresa de procedencia, respetando el nivel retributivo alcanzado en el momento de la transferencia.

4. *Ámbito temporal.*

El presente Convenio entrará en vigor, previo su trámite reglamentario a la hora cero del día 1 de enero de 1999, y tendrá una duración de cuatro años, por lo que quedará resuelto el día 31 de diciembre de 2002, a las veinticuatro horas, salvo caso de prórroga en forma legal.

5. *Normas superiores.*

Si, por imperativo de norma legal, se establecieran mejoras salariales o de otro carácter, se estará, en lo que a absorción se refiere, a lo que dispongan las disposiciones legales que regulan la materia y, concretamente, a lo dispuesto en los artículos 3.3 y 26.5 del Estatuto de los Trabajadores.

6. *Unicidad.*

El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas a su totalidad.

7. *Normas subsidiarias.*

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la legislación general que regula las relaciones laborales.

8. *Denuncia del Convenio.*

El Convenio se prorrogará por la tácita, de año en año, si, en el plazo de un mes anterior a la fecha de su extinción, no es denunciado por